CESAR ANTONIO PADRON TORRES
NIT 78032075-3
Cra 9 N 10 A 24 Barrio Santa Clara, Cereté, Córdoba, C.P. 000000
Tel: +57 3045476567
cesarpadron80@gmail.com ; cesarpadron80@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. CPFE77
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	INVIAS		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Complejo Empresarial Central Point ubicado en la Calle 26D No. 73B – 60, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C., Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C., 000000		13/12/2024
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	3103656416	**NIT** 800215807-2	28/12/2024

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Impuesto	Subtotal
1	ACTA DE OBRAS(COSTO DIRECTO ACTA PARCIAL N° 4, NOVIEMBRE DE 2024)	Unidad	$40.102.843,846	1		-	$40.102.843,85
2	ADMINISTRACION(24% ACTA PARCIAL N°4) - 92101803	Administración	$9.624.682,523	1		-	$9.624.682,52
3	IMPREVISTOS(IMPREVISTOS) - 92101803	Administración	$2.005.142,192	1		-	$2.005.142,19
4	UTILIDAD(1% ACTA PARCIAL N°4)	Unidad	$401.028,438	1		$76.195,40 (19%)	$401.028,44

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI
RADICACION 19720 18 / 12 / 2024 04 : 11 : 57 pm
REFERENCIA CUENTA POR PAGAR
DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR
ORDEN DE PAGO No 18943

Moneda: COP
Generado: 2024-12-13 16:37:32-05:00
Validación DIAN: 2024-12-13 16:38:33-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

#$24-02-00;3151-2024;lpantoja@invias.gov.co#$ Se cobran en cero (0) pesos las parciales N° 1 , N°2 y N°3 periodos agosto 23 al 31, septiembre y octubre de 2024 respectivamente.

CUFE: 156790af2f222b8cc5fb8b51e93abe8cd7c7a0235ead712825a9fcd7685ca69c5bc89875c2ab3cd09d3323986d8dfc64

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$52.133.697,00
IVA (19.00%)	$76.195,40
Total	$52.209.892,40

Total de lineas: 4

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764076812982 de 2024-08-08 Modalidad Factura Electrónica Desde N° CPFE69 hasta CPFE1000 con vigencia hasta 2025-02-08

Representación gráfica de factura de venta electrónica

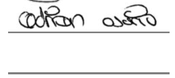
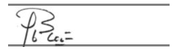
Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 09/12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL VALLE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE PERIODO MES: nov-24

ACTA PARCIAL DE OBRA No. UNO (01) (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE PROVISIONAL No. _____ (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE DEFINITIVO No. _____ (Indique el número del acta) VALOR BÁSICO ACTA: $ 52.133.697,00

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR	09-dic-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JUAN DAVID ALDANA		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR	10-dic-24	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	JUAN DAVID ALDANA		
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL	11-dic-24	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ADRIAN OSORIO BETANCOURT		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	LUIS FERNANDO PANTOJA		

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE OBRA No.: 3151 DE 2024

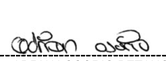
OBJETO: "ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA"

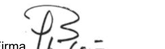
CONTRATISTA: CESAR ANTONIO PADRON TORRES **NIT.** 78.032.075

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: CESAR ANTONIO PADRON TORRES

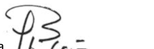
VALOR TOTAL A PAGAR: $ 52.209.892,40 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS

CORRESPONDIENTE AL ACTA: ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4 (Indicar si es Acta de Recibo Parcial de Obra o de Ajuste y el No. del Acta) **DEL PERIODO** nov-24 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma 
Nombre: ADRIAN OSORIO BETANCOURT
Matricula profesional No.: 19202-229598 CAU
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma: 13/12/2024
(Suscribe según su competencia)

Firma 
Nombre: LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Matricula profesional No.: 52202-107846 NRÑ
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma N/A
Nombre:
Matricula profesional No.:
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma 
Nombre: LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Matrícula Profesional No.: 52202-107846 NRÑ
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 09/12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL VALLE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE **ACTA No.** UNO (01) **VALOR BÁSICO ACTA:** $ - **MES** 23-31 DE AGOSTO DE 2024

ACTA FINAL ☐

CONTRATO No : 3151 DE 2024 (Indique número y año)

OBJETO:
"ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA"

CONTRATISTA: CESAR ANTONIO PADRON TORRES (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2958 DE 2024 INTERVENTOR: AMV CONSULTORES SAS

PLAZO INICIAL: 4,27 MESES (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 4,27 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/08/2024 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 703.800.188,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 703.800.188,00

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. ____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	201.4P		201.4P	DEMOLICIÓN DE ROCAS	m3	60,00	$ 152.520,00	$ 9.151.200,00			-	$ -	-	$ -
2	211.1	211-13		REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	30.000,00	$ 9.189,00	$ 275.670.000,00			-	$ -	-	$ -
3	600.1.1	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	900,00	$ 29.000,00	$ 26.100.000,00			-	$ -	-	$ -
4	610.1	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	240,00	$ 56.000,00	$ 13.440.000,00			-	$ -	-	$ -
5	610.2	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	90,00	$ 225.000,00	$ 20.250.000,00			-	$ -	-	$ -
6	630.4	630-13		CONCRETO CLASE D: CONCRETO REFORZADO F´C 21MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	90,00	$ 825.282,00	$ 74.275.380,00			-	$ -	-	$ -
7	630.6	630-13		CONCRETO CLASE F: CONCRETO SIMPLE F´C 14MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	15,00	$ 560.542,00	$ 8.408.130,00			-	$ -	-	$ -
8	630.7	630-13		CONCRETO CLASE G: CONCRETO CICLOPEO F´C 14 MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	60,00	$ 423.186,00	$ 25.391.160,00			-	$ -	-	$ -
9	640.1	640-13		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	5.880,00	$ 8.500,00	$ 49.980.000,00			-	$ -	-	$ -
10	673.1.1	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	m2	600,00	$ 10.000,00	$ 6.000.000,00			-	$ -	-	$ -
11	681.1	681-13		GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO CON ZINC (GALVANIZADO)	m3	144,00	$ 303.710,00	$ 43.734.240,00			-	$ -	-	$ -
12	900.3	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES	m3-km	121.000,00	$ 1.200,00	$ 145.200.000,00				$ -	-	$ -
	SUBTOTAL OBRAS							$ 697.600.110,00				$ -		$ -
	* PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)							$ 5.172.948,00				$ -		$ -
	* VALOR TOTAL BASICO DE OBRAS							$ 702.773.058,00				$ -		$ -
	* VALOR IVA (OBRA)							$ 1.027.130,00				$ -		$ -
	* **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**							**$ 703.800.188,00**				$ -		$ -

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU 30 %
Utilidad 1 %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ -	
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUBTOTAL OBRAS	$ -	$ -	$ -
PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ -	$ -	$ -

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E	N/A	
SB	N/A	
B	N/A	
P	N/A	
OA	N/A	
SCT	N/A	
OV	N/A	
T	N/A	
TOTAL		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
TOTAL		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ - (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) **VALOR EN LETRAS:** CERO PESOS M/CTE

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: CESAR ANTONIO PADRON TORRES
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista
Matrícula Profesional No.: 222020-91749 COR

Firma:
Nombre: JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01113-10682

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 09/12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL VALLE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE **ACTA No.** DOS (02) **VALOR BÁSICO ACTA:** $ - **MES** sep-24

ACTA FINAL ☐

CONTRATO No : 3151 DE 2024 (Indique número y año)

OBJETO:
"ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA"

CONTRATISTA: CESAR ANTONIO PADRON TORRES (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2958 DE 2024 INTERVENTOR: AMV CONSULTORES SAS

PLAZO INICIAL: 4,27 MESES (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 4,27 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/08/2024 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 703.800.188,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 703.800.188,00

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. ____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	201.4P		201.4P	DEMOLICIÓN DE ROCAS	m3	60,00	$ 152.520,00	$ 9.151.200,00			-	$ -	-	$ -
2	211.1	211-13		REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	30.000,00	$ 9.189,00	$ 275.670.000,00			-	$ -	-	$ -
3	600.1.1	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	900,00	$ 29.000,00	$ 26.100.000,00			-	$ -	-	$ -
4	610.1	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	240,00	$ 56.000,00	$ 13.440.000,00			-	$ -	-	$ -
5	610.2	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	90,00	$ 225.000,00	$ 20.250.000,00			-	$ -	-	$ -
6	630.4	630-13		CONCRETO CLASE D: CONCRETO REFORZADO F´C 21MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	90,00	$ 825.282,00	$ 74.275.380,00			-	$ -	-	$ -
7	630.6	630-13		CONCRETO CLASE F: CONCRETO SIMPLE F´C 14MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	15,00	$ 560.542,00	$ 8.408.130,00			-	$ -	-	$ -
8	630.7	630-13		CONCRETO CLASE G: CONCRETO CICLOPEO F´C 14 MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	60,00	$ 423.186,00	$ 25.391.160,00			-	$ -	-	$ -
9	640.1	640-13		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	5.880,00	$ 8.500,00	$ 49.980.000,00			-	$ -	-	$ -
10	673.1.1	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	m2	600,00	$ 10.000,00	$ 6.000.000,00			-	$ -	-	$ -
11	681.1	681-13		GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO CON ZINC (GALVANIZADO)	m3	144,00	$ 303.710,00	$ 43.734.240,00			-	$ -	-	$ -
12	900.3	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES	m3-km	121.000,00	$ 1.200,00	$ 145.200.000,00				$ -	-	$ -
	SUBTOTAL OBRAS							$ 697.600.110,00				$ -		$ -
	* PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)							$ 5.172.948,00				$ -		$ -
	* VALOR TOTAL BASICO DE OBRAS							$ 702.773.058,00				$ -		$ -
	* VALOR IVA (OBRA)							$ 1.027.130,00				$ -		$ -
	* **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**							**$ 703.800.188,00**				$ -		$ -

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU 30 %
Utilidad 1 %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ -	
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUBTOTAL OBRAS	$ -	$ -	$ -
PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ -	$ -	$ -

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E	N/A	
SB	N/A	
B	N/A	
P	N/A	
OA	N/A	
SCT	N/A	
OV	N/A	
T	N/A	
TOTAL		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
TOTAL		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ - (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) **VALOR EN LETRAS:** CERO PESOS M/CTE

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: CESAR ANTONIO PADRON TORRES
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista
Matrícula Profesional No.: 222020-91749 COR

Firma:
Nombre: JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01113-10682

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA** **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 09/12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL VALLE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE **ACTA No.** TRES (03) **VALOR BÁSICO ACTA:** $ - **MES** oct-24

ACTA FINAL ☐

CONTRATO No : 3151 DE 2024 (Indique número y año)

OBJETO:
"ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA"

CONTRATISTA: CESAR ANTONIO PADRON TORRES (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2958 DE 2024 INTERVENTOR: AMV CONSULTORES SAS

PLAZO INICIAL: 4,27 MESES (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 4,27 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/08/2024 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 703.800.188,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 703.800.188,00

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. ____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	201.4P		201.4P	DEMOLICIÓN DE ROCAS	m3	60,00	$ 152.520,00	$ 9.151.200,00			-	$ -	-	$ -
2	211.1	211-13		REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	30.000,00	$ 9.189,00	$ 275.670.000,00			-	$ -	-	$ -
3	600.1.1	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	900,00	$ 29.000,00	$ 26.100.000,00			-	$ -	-	$ -
4	610.1	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	240,00	$ 56.000,00	$ 13.440.000,00			-	$ -	-	$ -
5	610.2	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	90,00	$ 225.000,00	$ 20.250.000,00			-	$ -	-	$ -
6	630.4	630-13		CONCRETO CLASE D: CONCRETO REFORZADO F´C 21MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	90,00	$ 825.282,00	$ 74.275.380,00			-	$ -	-	$ -
7	630.6	630-13		CONCRETO CLASE F: CONCRETO SIMPLE F´C 14MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	15,00	$ 560.542,00	$ 8.408.130,00			-	$ -	-	$ -
8	630.7	630-13		CONCRETO CLASE G: CONCRETO CICLOPEO F´C 14 MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	60,00	$ 423.186,00	$ 25.391.160,00			-	$ -	-	$ -
9	640.1	640-13		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	5.880,00	$ 8.500,00	$ 49.980.000,00			-	$ -	-	$ -
10	673.1.1	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	m2	600,00	$ 10.000,00	$ 6.000.000,00			-	$ -	-	$ -
11	681.1	681-13		GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO CON ZINC (GALVANIZADO)	m3	144,00	$ 303.710,00	$ 43.734.240,00			-	$ -	-	$ -
12	900.3	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES	m3-km	121.000,00	$ 1.200,00	$ 145.200.000,00				$ -	-	$ -
	SUBTOTAL OBRAS							$ 697.600.110,00				$ -		$ -
	* PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)							$ 5.172.948,00				$ -		$ -
	* VALOR TOTAL BASICO DE OBRAS							$ 702.773.058,00				$ -		$ -
	* VALOR IVA (OBRA)							$ 1.027.130,00				$ -		$ -
	* **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**							**$ 703.800.188,00**				$ -		$ -

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU 30 %
Utilidad 1 %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ -	
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUBTOTAL OBRAS	$ -	$ -	$ -
PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ -	$ -	$ -

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E	N/A	
SB	N/A	
B	N/A	
P	N/A	
OA	N/A	
SCT	N/A	
OV	N/A	
T	N/A	
TOTAL		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
TOTAL		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ - (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) **VALOR EN LETRAS:** CERO PESOS M/CTE

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: CESAR ANTONIO PADRON TORRES
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista
Matrícula Profesional No.: 222020-91749 COR

Firma:
Nombre: JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01113-10682

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA** **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 09/12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL VALLE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE **ACTA No.** CUATRO (04) **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 52.133.697,00 **MES** nov-24

ACTA FINAL ☐

CONTRATO No : 3151 DE 2024 (Indique número y año)

OBJETO:
"ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA"

CONTRATISTA: CESAR ANTONIO PADRON TORRES (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2958 DE 2024 INTERVENTOR: AMV CONSULTORES SAS

PLAZO INICIAL: 4,27 MESES (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 4,27 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/08/2024 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 703.800.188,00 VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 703.800.188,00 (Según contrato principal)

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. ____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	201.4P		201.4P	DEMOLICIÓN DE ROCAS	m3	60,00	$ 152.520,00	$ 9.151.200,00			-	$ -	-	$ -
2	211.1	211-13		REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	30.000,00	$ 9.189,00	$ 275.670.000,00			1337,00	$ 12.285.693,00	1337,00	$ 12.285.693,00
3	600.1.1	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	900,00	$ 29.000,00	$ 26.100.000,00			-	$ -	-	$ -
4	610.1	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	240,00	$ 56.000,00	$ 13.440.000,00			-	$ -	-	$ -
5	610.2	610-13		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	90,00	$ 225.000,00	$ 20.250.000,00			-	$ -	-	$ -
6	630.4	630-13		CONCRETO CLASE D: CONCRETO REFORZADO F´C 21MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	90,00	$ 825.282,00	$ 74.275.380,00			-	$ -	-	$ -
7	630.6	630-13		CONCRETO CLASE F: CONCRETO SIMPLE F´C 14MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	15,00	$ 560.542,00	$ 8.408.130,00			-	$ -	-	$ -
8	630.7	630-13		CONCRETO CLASE G: CONCRETO CICLOPEO F´C 14 MPA, A/C 0.4-0.5, CATEGORIA DE EXPOSICIÓN CO	m3	60,00	$ 423.186,00	$ 25.391.160,00			-	$ -	-	$ -
9	640.1	640-13		ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	kg	5.880,00	$ 8.500,00	$ 49.980.000,00			-	$ -	-	$ -
10	673.1.1	673-13		GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	m2	600,00	$ 10.000,00	$ 6.000.000,00			-	$ -	-	$ -
11	681.1	681-13		GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1: RECUBRIMIENTO CON ZINC (GALVANIZADO)	m3	144,00	$ 303.710,00	$ 43.734.240,00			-	$ -	-	$ -
12	900.3	900-13		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES	m3-km	121.000,00	$ 1.200,00	$ 145.200.000,00			33206,67	$ 39.848.004,00	33206,67	$ 39.848.004,00
		SUBTOTAL OBRAS						$ 697.600.110,00				$ 52.133.697,00		$ 52.133.697,00
		* PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)						$ 5.172.948,00				$ -		$ -
		* VALOR TOTAL BASICO DE OBRAS						$ 702.773.058,00				$ 52.133.697,00		$ 52.133.697,00
		* VALOR IVA (OBRA)						$ 1.027.130,00				$ 76.195,40		$ 76.195,40
		* **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**						**$ 703.800.188,00**				$ 52.209.892,40		$ 52.209.892,40

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU 30 %
Utilidad 1 %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ -	
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUBTOTAL OBRAS	$ 52.133.697,00	$ 76.195,40	$ 52.209.892,40
PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 52.133.697,00	$ 76.195,40	$ 52.209.892,40

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E	N/A	
SB	N/A	
B	N/A	
P	N/A	
OA	N/A	
SCT	N/A	
OV	N/A	
T	N/A	
TOTAL		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
TOTAL		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 52.209.892,40 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) **VALOR EN LETRAS:** CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: CESAR ANTONIO PADRON TORRES
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista
Matrícula Profesional No.: 222020-91749 COR

Firma:
Nombre: JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01113-10682

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 3151 DE 2024

		%
ANTICIPO		
PAGO ANTICIPADO		
DESEMBOLSO		

TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ACTA DE OBRA	X	4	NOVIEMBRE DE 2024
ACTA DE INTERVENTORIA			
ACTA DE AJUSTE			
PRESTACION DE SERVICIOS			
OTRO			
CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL :RP No 743324 de 13/08/2024

(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	743324	RUBRO No.	C-2409-0600-11-51102A-2402098-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	$ 52.209.892,40
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	

TOTAL ACTA **$ 52.209.892,40**

ADRIAN OSORIO BETANCOURT
Matrícula Profesional No. 19202-229598 CAU
Supervisor de Contrato de Interventoría

	PROCESO GESTION FINANCIERA	CÓDIGO	AFIN-FR-5		
		VERSIÓN	1		
	FORMATO: IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 3151 DE 2024 Contratista CESAR ANTONIO PADRON TORRES

Objeto del Contrato

"ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA"

Acta N° CUATRO (04) Valor basico $ $ 52.133.697,00 Período nov-24

Valor Incluido Iva $ $ 52.209.892,40

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (código vía)	Denominación (Carretera - Puente-Túnel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	29443	Toro - El Cedro	$ 26.104.946,20			**$ 26.104.946,20**
2	28780	Sevilla - Cumbarco - Rio Barragan	$ 26.104.946,20			**$ 26.104.946,20**
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
		TOTALES	**$ 52.209.892,40**	**$**		**$ 52.209.892,40**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	VALLE DEL CAUCA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891900985-4	MUNICIPIO 1	TORO	$ 26.104.946,20	$ 26.066.848,50
800100527-0	MUNICIPIO 2	SEVILLA	$ 26.104.946,20	$ 26.066.848,50
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		$ 52.209.892,40	$ 52.133.697,00

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

CESAR ANTONIO PADRON TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA DE OBRA

JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01-dic-24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL VALLE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE

CONTRATO DE OBRA No: 3151 DE 2024

CONTRATISTA: CESAR ANTONIO PADRON TORRES

MES INFORME MENSUAL: NOVIEMBRE

PROYECTO: ATENCION DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVÍAS, DIRECCION TERRITORIAL VALLE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2958 DE 2024

INTERVENTOR: AMV CONSULTORES S.A.S.

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	743324	C-2402-0600-11-51102A-2402098-02	11	Nación	Contrato Principal	$ 703.800.188	$ 703.800.188
TOTAL						$ 703.800.188	$ 703.800.188

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 703.800.188,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
1	Acta parcial de obra	ago-24	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	743324 del 13/08/2024	$ 703.800.188,00	$ 703.800.188,00				
2	Acta parcial de obra	sep-24	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ 703.800.188,00	$ 703.800.188,00				
3	Acta parcial de obra	oct-24	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ 703.800.188,00	$ 703.800.188,00				
4	Acta parcial de obra	nov-24	$ 52.133.697,00	$ 76.195,40	$ 52.209.892,40		$ 52.209.892,40			$ 651.590.295,60	$ 651.590.295,60				
TOTALES			**$ 52.133.697,00**	**$ 76.195,40**	**$ 52.209.892,40**	**$ -**	**$ 52.209.892,40**	**$ -**		**$ 651.590.295,60**	**$ 651.590.295,60**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
SUBTOTAL OBRA	$ 52.133.697,00	$ 76.195,40	**$ 52.209.892,40**
PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES PAGA)	$ -	$ -	**$ -**
VALOR TOTAL	$ 52.133.697,00	$ 76.195,40	**$ 52.209.892,40**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: CESAR ANTONIO PADRON TORRES
Representante Legal
Matrícula Profesional No.:22202091749 COR

Firma
Nombre: JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.:01113-10682 CPITV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CESAR ANTONIO PADRON TORRES

Construcciones & Consultorias

Cra 9 N 10 a 24 Barrio Santa Clara
Cel.: 3045476567.
Cereté – Córdoba – Colombia
E – mail: cesarpadron80@gmail.com

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo CESAR ANTONIO PADRON TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.032.075 de Cerete, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), para la ejecución del contrato Numero **3151 DE 2024 " ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA"**, correspondientes al Periodo de Noviembre de 2024.

Cordialmente.

Nombre del Contratista CESAR ANTONIO PADRON TORRES

CC No. 78.032.075

CESAR ANTONIO PADRON TORRES

Construcciones & Consultorias

Cra 9 N 10 a 24 Barrio Santa Clara
Cel.: 3045476567.
Cereté – Córdoba – Colombia
E – mail: cesarpadron80@gmail.com

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE OBRA

Cesar Antonio Padrón Torres identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de contratista de obras y el Suscrito Contador Público RAMON CARMELO LOPEZ MONTILLA identificado con T.P. No. 221452–T certifican durante la ejecución del contrato de obras N° 3515-2024 " ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA", el contratista de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra correspondientes al Periodo de Noviembre de 2024 realizo los aportes al pago de seguridad social de cada uno de sus empleados, de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.

A continuación, relaciono el personal que tenia a cargo el contratista asociado Consorcio Construir vías de Colombia:

1. GALEANO PACHECO RUBEN DARIO CC 11.063.944
2. VILLALBA ALVAREZ OSCAR ANTONIO C.C 92.524.870
3. JUEZ SIERRA DAYANA MARIA C.C 1.102.852.796

Cordialmente.

CESAR ANTONIO PADRON TORRES
CC No. 78.032.075
CONTRATISTA

RAMON CARMELO LOPEZ MONTILLA
T.P. No. 221452–T
CONTADOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141062098856

(415)7707212489984(8020) 000014106209885 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 8 0 3 2 0 7 5	3	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 0 3 2 0 7 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PADRON	TORRES	CESAR	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

41. Dirección principal: CR 9 10 A 24 BRR SANTA CLARA

42. Correo electrónico: cesarpadron80@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 5 5 0	3 0 4 5 4 7 6 5 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 4 0 8 0 5	4 2 9 0	2 0 0 4 0 8 0 5		4 3 9 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 17 / 11 : 51: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PADRON TORRES CESAR ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha: 2024-08-23 16:48:42
Radicado: 2024S-VVAL-058550
Destino: Cesar Antonio Padron Torres
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VVAL-058550
Fecha: 2024-08-23 16:48:42

Luis Fernando Pantoja Estrada,DIRECTOR TERRITO
2024-08-23T16:48:47-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

INGENIERO:
CESAR ANTONIO PADRON TORRES

CARRERA 9 N 10A - 24 BARRIO SANTA CLARA
cesarpadron80@gmail.com
CERETÉ,

Asunto: Orden de inicio contrato No. 3151-2024.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del contrato No. 3151 – 2024 que tiene por objeto: ***"ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA"*** le informo que, a partir del 23/08/2024, impartimos la **orden de inicio** de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 743324 de 13/08/2024 y aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha 21/08/2024.

Es necesario actualizar las pólizas de tal forma que cumplan con el amparo exigido contractualmente a partir de la presente orden de inicio.

Atentamente,

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE (E)

Proyectado Por: LEIDY VANESSA CASILIMAS PABON
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a: ADRIAN OSORIO BETANCOURT (1000027)
Copia Externa a:

INVIAS
Luis Fernando Pantoja Estrada,DIRECTOR TERRITO
2024-08-23T16:48:47-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escane el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-08-23T16:48:49-05:00
Luis Fernando Pantoja Estrada
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE (E)
1000027 DIRECCION TERRITORIAL VALLE
INVIAS

OBJETO:	**“ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA”**
VALOR:	**SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($703.800.188,00 m/cte) IVA incluido.**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS**
CONTRATISTA:	**CESAR ANTONIO PADRON TORRES**

CONTRATO NÚMERO. 3151 DE 2024

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía número 5203880, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, en su calidad de Director Territorial (e), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, el señor CESAR ANTONIO PADRON TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.032.075, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 073 del 05 de agosto de 2024, previa Selección Abreviada número **SA-MC-DT-VAL-005-2024**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias, las concordantes aplicables y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios, la **“ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA”,** de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del Contratista aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. - EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con la normatividad vigente, las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma Independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en la documentación contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Además de las actividades derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra el CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a cumplir con las obligaciones descritas en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, como ya se mencionó, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: 1). Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2). Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3). Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4). Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5). Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6). Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7). Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. 8). Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9). Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 10). Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 11). Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12). Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13). Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14). Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. 15). EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este.

PARÁGRAFO: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. - EL CONTRATISTA y la entidad, asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones, riesgos aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. - EL INSTITUTO se compromete a:

1) Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. - – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma en la suma **SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($703.800.188,00 m/cte) IVA incluido,** equivalente a 541,38 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. - EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato contra presentación de la factura mensual. Las facturas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de prestación del servicio y el INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En caso de mora en el pago, el INVÍAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio que se liquidará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para realizar los pagos correspondientes se requiere previa presentación de la factura, y el acta de recibo a satisfacción mediante certificación expedida por el interventor del contrato para cada uno de ellos.

Adicionalmente el contratista deberá presentar certificación de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos descritos para el pago deberán ser radicados ante el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA presentó certificación bancaria, de DAVIVIENDA en la cual se hace constar que **EL CONTRATISTA** tiene en dicha entidad la cuenta de ahorros No.156900000282 con la información necesaria para el pago del presente contrato, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

PARÁGRAFO TERCERO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite

de pago se vea impactado por alteraciones que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de: **SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($703.800.188,00 m/cte) IVA incluido**, discriminada así:

a) Costo básico: **SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($702.773.058,00) m/cte**.,
b) Impuesto al valor agregado IVA: **UN MILLON VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($1.027.130,00) m/cte.**

PARÁGRAFO PRIMERO: - Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 135024 del 29 de mayo de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contado a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato por parte de la Dirección Territorial previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El presente Contrato, no constituye vínculo laboral alguno entre el **INSTITUTO y El CONTRATISTA**, en consecuencia, las relaciones de los trabajadores y empleador de este último, con el personal que emplee para la ejecución de los trabajos, serán de su exclusiva responsabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que **El CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato, celebre Contratos de trabajo con terceros, aquél deberá darles estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente en lo relacionado con la capacidad para contratar, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el **INSTITUTO**, no adquiere obligación ni asume responsabilidad solidaridad alguna al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el **CONTRATISTA** no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **INSTITUTO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA. - El CONTRATISTA, según los términos del presente Contrato se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** una Garantía Única que cubra los siguientes riesgos así:

1). El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta el plazo del contrato y seis (6) meses más, es decir, hasta la liquidación del contrato.
2). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.
3). Estabilidad y calidad de las obras: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta Garantía deberá presentarse al **INSTITUTO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del **INSTITUTO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de orden de iniciación, **EL CONTRATISTA**, de ser necesario deberá ajustar la garantía única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué **EL INSTITUTO**, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prorrogas del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del **CONTRATISTA** o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual del **INSTITUTO**, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del **CONTRATISTA** o subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será **EL CONTRATISTA**, el asegurado será **EL CONTRATISTA** y/o **INSTITUTO** y los beneficiarios los terceros afectados y/o el **INSTITUTO**. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del **INSTITUTO**, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. - EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del interventor AMV CONSULTORES SAS, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio- ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las

medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES. - EL CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Gestor durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación efectuar el control de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en la forma establecida por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de esos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATO- EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del **INSTITUTO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables a este Contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del Artículo 5 de la misma Ley y las que determinan las leyes especiales, de acuerdo con los procedimientos señalados en dichas normas.

> **PARÁGRAFO PRIMERO**: Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Gestor Administrativo del Contrato.
>
> **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y **EL INSTITUTO** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.
>
> **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **EL INSTITUTO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato.
>
> **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al **CONTRATISTA**, **INVIAS**

aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo de 2022.

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, **INVIAS** podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al **CONTRATISTA**, **INVÍAS** podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 217 del Decreto – ley 019 de 2012. Procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

> **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
>
> **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el **INSTITUTO** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el **CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del presente contrato, el formulario dispuesto por el **INSTITUTO** para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto Al Valor Agregado (IVA), el cual forma parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. - De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes

autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. - Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente Contrato:

1) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2) Los Formularios para la aplicación de Retención en la fuente, ICA, e IVA.
3) El Pliego de Condiciones.
4) La propuesta presentada, revisada y aprobada por el Instituto.
5) La Garantía constituida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de responsabilidad civil que tratan las cláusulas correspondientes del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

Luis Fernando Pantoja Estrada,DIRECTOR TERRITO
2024-08-21T13:46:18-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo
INVIAS

		satisfacción de este.			

II. -. **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 96-40-101067643 (anexo 0 - 1)**

ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.
FECHA DE EXPEDICIÓN: Anexo 0 del 15 de agosto de 2024
Anexo 1 del 20 de agosto de 2024

CLASE GARANTIA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Básica de predios, labores y operaciones	13/08/2024	31/12/2024	$260.000.000
Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante	13/08/2024	31/12/2024	$260.000.000
Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.	13/08/2024	31/12/2024	$260.000.000
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	13/08/2024	31/12/2024	$260.000.000
Cobertura expresa de amparo patronal	13/08/2024	31/12/2024	$260.000.000
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	13/08/2024	31/12/2024	$260.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO	13/08/2024	31/12/2024	$260.000.000

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE (E)

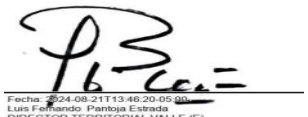
Proyectado Por: LUISA HELENA OLIVER HERNANDEZ
Revisado Por: LEIDY VANESSA CASILIMAS PABON
Aprobado Por:

INVIAS
Luis Fernando Pantoja Estrada,DIRECTOR TERRITO
2024-08-21T13:46:18-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS
Luis Fernando Pantoja Estrada,DIRECTOR TERRITO
2024-08-21T13:46:18-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-08-21T13:46:20-05:00
Luis Fernando Pantoja Estrada
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE (E)
1000027 DIRECCION TERRITORIAL VALLE
INVIAS